

# COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.

# FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

		ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNI	DAMENTACIÓN	16
2.	MOT	TIVACIÓN	16
3.	RES	ULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	17
	3.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA	17
		3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
		PÚBLICOS	17
		3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	17
		3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	17
	3.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	18
	3.3.	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS	
		MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	19
		3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	19
		3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	19
	3.4.	INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	19
	3.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	20
	3.6.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES	
		QUE SE EFECTUARON	20
		3.6.1. ACTUACIONES	20
		3.6.2. OBSERVACIONES	21
		3.6.3. RECOMENDACIONES	27
	3.7.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	28
4.	CON	ICLUSIONES	29



#### 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PRIFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraoridinario100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

# 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Entidad se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.



# 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., es el siguiente:

## 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

# 3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de fiscalización.

# 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

# 3.1.2.1. Ingresos y Egresos

La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2011, obtuvo ingresos al 31 de diciembre por \$24,140,516.14, y ejerció un importe de \$22,646,766.84, lo que refleja un sobreejercicio de \$1,493,749.30; como se muestra a continuación:



# COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.

## Cuenta Pública 2011

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
Impuestos	\$ 254,875.49
Derechos	16,916,951.81
Contribuciones por mejoras	292.68
Productos	19,005.25
Aprovechamientos	216,582.79
<sup>1</sup> Otras Aportaciones	3,976,245.00
Otros ingresos	2,756,563.12
Total de Ingresos	\$24,140,516.14
Egresos	
Servicios personales	\$16,533,097.33
Materiales y suministros	1,566,216.04
Servicios generales	2,760,048.00
Subsidios y transferencias	500,000.00
Bienes muebles e inmuebles	283,216.29
Obra pública	1,004,189.18
Convenio de colaboración administrativa	0.00
Otros	0.00
Total de Egresos	\$22,646,766.84
Resultado en Cuenta Pública	\$1,493,749.30

¹Otras Aportaciones: Otros Ingresos tasa 16%: \$857,653.66, Otros ingresos tasa 0%: \$144,786.02, Tratamiento de agua tasa 16%: \$160,880.87 y Tratamiento de tasa 0%: \$1,561,146.57 y Venta de Garrafones de agua: \$32,096.00

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., correspondiente al ejercicio 2011.

# 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave, se verificó el cumplimiento de la elaboración y ejecución del Programa Operativo Anual, de acuerdo a la normativa aplicable.



De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 de la Comisión, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento; además el Ente presentó evidencia de que periódicamente se verificó la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Anual, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver, cumplió con sus objetivos y metas, excepto por las inconsistencias señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

# 3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

# 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

- 1. Existen riesgos en la operación y manejo de los recursos federales, que afectan el logro de sus objetivos;
- 2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control, con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media;
- 3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el Ente y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

#### 3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, no registra contratación de Deuda Pública en el año 2011 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores.



# 3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

# COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER Cuenta Pública 2011 INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO		MONTO	
Saldo inicial		\$ 36,938,370.36	
Bienes Muebles:		4,786,328.53	
Bienes Inmuebles		32,152,041.83	
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	1	\$326,409.43	
Bienes Muebles:	1	283,216.29	
Bienes Inmuebles		43,193.14	
Saldo final del periodo		\$37,264,779.79	

Fuente: Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., correspondientes al ejercicio 2011.

# 3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

#### 3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.



Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

# COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.

# Cuenta Pública 2011 MUESTRA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$22,646,766.84
Muestra Auditada	14,088,032.82
Representatividad de la muestra	62.21%



Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1854/10/2012, OFS/1855/10/2012, OFS/1855/10/2012, OFS/1858/10/2012, OFS/1859/10/2012 y OFS/1860/10/2012, todos de fecha 25 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

# 3.6.2. Observaciones

## RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	6
Recomendaciones	11
SUMA	17

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)



# **OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

# **INGRESOS PROPIOS**

Observación Número: 3901/2011/005

Durante el ejercicio 2011, la Comisión efectuó el registro contable, con las pólizas que abajo se citan, a la cuenta de Deudores diversos/Responsabilidad de Funcionarios, el cual carece de evidencia de las acciones realizadas para su recuperación.

No. PÓLIZA	<u>FECHA</u>	CONCEPTO	MONTO
Dr. 118	01/04/1	Corrección a registros E-192. Auditoría 2010	\$38,477.00
Dr. 119	01/04/11	Corrección a registros E-209, 210 y 211.	25,554.00
		Recargos y actualizaciones	
Dr. 120	01/04/11	Corrección a registros E-260. Recargos 2% nómina 2010	27,512.64
Dr. 121	01/04/11	Corrección a registros E-300, E-321	252,075.00
		Auditoría de IVA al ejercicio 2010	
Dr. 122	01/04/11	Corrección a registros D46, 47, 48, 49, 50, 51	43,675.00
		52, 53, 54 y 55. Impuestos	
Dr. 123	01/04/11	Corrección a registros D85, 86, 87, 88 y 89	104,859.00
		Impuestos de los meses de octubre a diciembre	
Eg. 430	25/04/11	2do Pago parcial de IVA. Auditoría Fiscal 2008	147,958.00
Eg. 431	25/04/11	Pago de recargos IVA. Auditoría Fiscal 2008	2,042.00
Dr. 133	28/04/11	Pago de recargos de impuestos. Enero 2010	12,694.00
Dr. 133	28/04/11	Pago de actualizaciones de impuestos. Enero 2010	3,136.00
Dr. 134	28/04/11	Pago de actualizaciones de impuestos. Enero 2010	597.00
Dr. 134	28/04/11	Pago de recargos de impuestos. Enero 2010	2,418.00
Dr. 159	17/05/11	Pago de recargos de impuestos. Febrero 2010	13,085.00
Dr. 159	17/05/11	Pago de actualizaciones de impuestos. Febrero 2010	2,997.00
Dr. 160	17/05/11	Pago de actualizaciones de impuestos. Febrero 2010	283.00
Dr. 160	17/05/11	Pago de recargos de impuestos. Febrero 2010	1,235.00
Eg. 527	23/05/11	3er. Pago parcial de IVA. Auditoría Fiscal 2008	<u>150,000.00</u>
		TOTAL	\$828,597.64

# **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 39 Fracción XII, 40 Fracción V.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.



#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que la Comisión, no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

# Observación Número: 3901/2011/006

Según registros contables al 31 de diciembre, existe un saldo de IVA Acreditable por \$1,297,255.59, de IVA por realizar de \$97,584.77, así como de IVA Trasladado por un monto de \$230,749.61 de los cuales la Comisión no ha realizado el proceso de determinación y solicitud de devolución del saldo a favor ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

## **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículos 3 y 6.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 fracción III y 40 fracción V Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones I, II, III, IV y XXII.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 7, 8, 11 párrafo 2, 13 y 25.

#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que la Comisión no ha promovido ninguna acción para efectuar el proceso de recuperación del impuesto al Valor Agregado ante la SHCP. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

# Observación Número: 3901/2011/008

De la revisión efectuada a los estados financieros de la Comisión, se detectó que al 31 de diciembre de 2011, presentan cuentas por pagar de ejercicios anteriores de prestadores de servicios, contratistas y otras cuentas por pagar las cuales no fueron liquidadas y/o depuradas en el ejercicio, como se muestra a continuación:

NO. CUENTA	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
2102-02-07056	Fernando Evaristo Arcos Mauricio	\$69,700.00
2102-02-07061	Proyectos y Diagnósticos Industriales	200,000.00
2102-03-07002	Proyectos y Edificaciones Enríquez, S.A.	92,000.00
2102-03-07005	Inmobiliaria e Ingeniería en Obras Civil	288,774.09
2102-03-07006	Miguel Torres Mejía	46,400.00
	TOTAL	\$696,874.09



Como hecho posterior, la Comisión proporcionó acta de sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión, de fecha 13 de abril de 2011, mediante la cual se discutió el tratamiento administrativo de las cuentas por pagar registradas en contabilidad a favor de los proveedores señalados, provenientes de la administración 2008-2010, manifestando no contar con el soporte documental que justifique el pago de las mismas, determinando que por el momento se dejen contabilizadas para realizar un análisis detallado y se determine su destino.

## **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 39 Fracción XII, 40 Fracción V.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 25 fracciones I, II y III, 26 fracción I y 46, fracciones I y II.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 286, 387 y 392.

#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que la Comisión mantiene en su contabilidad pasivos provenientes de ejercicios anteriores y del ejercicio en revisión, sin que se hayan tomado las medidas correspondientes para su liquidación o depuración. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

#### Observación Número: 3901/2011/011

La Comisión no presentó evidencia de haber entregado, el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN

Así mismo, la Comisión no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN y que permitiera confirmar el monto determinado y registrado por la Comisión por \$261,672.92.

Cabe señalar que la Comisión, no realiza la apertura de una cuenta específica para registrar el pasivo (en impuestos y retenciones por pagar) correspondiente a este impuesto, por lo que no es posible determinar si persiste saldo de ejercicios anteriores.

Si como evento posterior y derivado del análisis de la documentación presentada por la Comisión con motivo de la solventación del pliego de observaciones, se detectara la existencia de otras irregularidades de carácter resarcitorio o administrativo que no constituían parte del pliego de observaciones notificado o se modifique la observación original notificada, éstas se incorporarán al Informe del Resultado, para que, en su caso, se desahoguen en la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, con pleno respeto a la garantía de audiencia.



#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 367, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que la Comisión no observó la obligación de presentar el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el dictamen, lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

# Observación Número: 3901/2011/013

Según balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, la Comisión registró recursos asignados del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) por un monto de \$637,749.00, del cual se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) De acuerdo al programa de acciones modificatorio aprobado por la Comisión Nacional del Agua, se señala un monto de los recursos federales para el ejercicio 2011 de \$729,800.00, determinándose una diferencia de \$92,051.00 respecto al monto recibido según los registros contables;
- c) Los recursos recibidos provenientes de este programa no se encuentran asignados a una cuenta bancaria específica, siendo transferidos a la cuenta bancaria Banamex, S.A. número 1448550, utilizada para los gastos de operación de la Comisión, por lo que no se encuentran debidamente identificados de acuerdo al programa de acciones modificatorio aprobado; y
- d) El soporte documental de las erogaciones proporcionado por la Comisión no contienen la leyenda "Apoyado con recursos del Programa PRODDER" como se indica en los Lineamientos para la asignación de recursos.



Como hecho posterior, la Comisión presentó los reportes trimestrales y cierre del ejercicio 2011 remitidos a la Comisión Nacional del Agua, así como el soporte documental correspondiente, mediante los cuales señala el ejercicio de recursos por parte de la Comisión de \$637,749.00, en correspondencia con el monto de devolución recibido por la Dependencia, sin embargo, no obstante que manifestó que la diferencia por \$92,051.00 no fue depositada, no proporcionó evidencia documental alguna del seguimiento realizado para su aclaración.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de Ignacio de la Llave, Articulo 38 Fracción IX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46, Fracciones I y II.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 11 y 34.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 26 y 27.
- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 320, 359 Fracciones II, IV y VI, 362, 387 y 392
- Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en Gaceta Oficial de fecha 18 de junio de 2010.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículo 10.

#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de aplicar los recursos al destino del Programa de acuerdo a la normativa aplicable, así como de integrar la documentación en tiempo y forma a la que está obligado. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

## Observación Número: 3901/2011/015

De acuerdo a registros contables, la Comisión efectuó con el cheque que abajo se cita, una erogación registrada en la cuenta 5104-01-07001 Ayudas y transferencias por un monto de \$500,000.00, que corresponde a un préstamo al H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., según Acta de Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, la cual carece de soporte documental de que haya sido recibida por el Municipio de Coatepec y asimismo no se encuentra reconocida contablemente dentro de las cuentas por cobrar.

No. CHEQUE	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1304	27/12/11	CMAS Coatepec	\$500,000.00

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 fracción VII y 40 fracción V
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102.



- Código Hacendario para el Municipio de Coatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 357 y 367.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 104 y 115 fracción V.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracciones I, II, III, IV y XXII.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 7, 8, 11 párrafo 2, 13 y 25.

#### MOTIVACIÓN:

Como resultado de la fiscalización de los recursos públicos, se detectó que el Ente realizó gastos que no cuentan con documentación suficiente y comprobatoria, así como registrar debidamente las cuentas de balance, actualizando con ello violaciones a los dispositivos legales enunciados en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

#### 3.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes:

## Recomendación Número: 3901/2011/001

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación o pago.

# Recomendación Número: 3901/2011/002

Cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información de conformidad con la normatividad aplicable.

## Recomendación Número: 3901/2011/003

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta de Almacén, al 31 de diciembre de 2011, se detectó que no se encuentran registradas las adquisiciones de consumibles tales como: papelería, consumibles de cómputo y material de limpieza.

#### Recomendación Número: 3901/2011/004

Se recomienda, depurar la cuenta Depósitos en Garantía número 1301-01-07001 "CMAS" la cual presenta un saldo de \$1,649.00 proveniente de ejercicios anteriores.

#### Recomendación Número: 3901/2011/005

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Recomendación Número: 3901/2011/007

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización respectiva, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 3901/2011/008

Referencia Observación Número: 3901/2011/003 y la Recomendación Número 3901/2011/006

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

Recomendación Número: 3901/2011/009

Referencia Observación Número: 3901/2011/002

Se recomienda mantener actualizado y depurado el Padrón de Contribuyentes, que permita ser legalmente recuperable.

Recomendación Número: 3901/2011/010

Referencia Observación Número: 3901/2011/007

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.

Recomendación Número: 3901/2011/011

Referencia Observación Número: 3901/2011/012

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

Recomendación Número: 3901/2011/012

Referencia Observación Número: 3901/2011/014

Se recomienda que en el ejercicio de los recursos de fondos federales se atiendan las reglas de operación y los lineamientos técnicos, integrando en forma oportuna el presupuesto y el programa correspondiente.

## 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.



#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Organo de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.